

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Fernández Álvarez Mijares y termina con D. Francisco Quesada López, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 del mes próximo pasado (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. José Fernández Álvarez Mijares.
- » Tomás Pérez Garnacho.
- » Clemente Gutiérrez del Olmo Huidobro.
- » Román Gómez Sánchez.

Comandantes.

- D. Félix Fernández Escudero.
- » Francisco Marín Garrido.
- » Jesús Ransanz García.

Tenientes.

- D. Manrique de Andrés Rodríguez.
- » Manuel Catalina Aceitero.
- » Patricio García Roldán.

Alféreces.

- D. Manuel Iglesias Pérez.
 - » José Macías Martín.
 - » Francisco Agea Sierra.
 - » Pedro López Díaz.
 - » Francisco Quesada López.
- Madrid 29 de julio de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante el mando de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se abra concurso entre los tenientes coroneles de la Guardia Civil que deseen ejercerlo, teniendo presente que el designado percibirá 10.000 pesetas de sueldo, 20.000 de sobresueldo y 1.500 de gratificación de mando; que el tiempo que lo ejerza deberá constarle como servido en activo y serle computado para la declaración de aptitud para el ascenso, abonándosele doble a los efectos de pensiones de cruz de San Hermenegildo y retiro, si bien respecto a este último no podrá exceder de seis años de abono. Tendrá derecho, una vez cumplida la primera campaña de dos años, a seis meses de licencia, con sueldo entero y cuatro quintos de sobresueldo, y gozará de iguales derechos en las campañas sucesivas, que serán de dieciocho meses de duración. Los viajes marítimos de incorporación, cese y los motivados por las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado. La edad máxima de los solicitantes será de cincuenta y dos años. Las instancias deberán hallarse en este Ministerio el día 5 de agosto próximo, y al cursarlas deberá remitirse, bajo sobre cerrado, informe reservado de los jefes respectivos acerca del espíritu militar, entusiasmo, celo, actividad y concepto que, desde el punto de vista moral y social, merecen los concursantes. El certificado facultativo, expedido por el Tribunal médico de la región, que a es-

te efecto se reunirá el citado día 5 en las regiones en que haya solicitantes, se remitirá seguidamente a este Ministerio, y en él se hará constar que los peticionarios no padecen enfermedad que les imposibilite para servir en la Colonia o que haga presumir que su servicio no ha de ser eficaz, según previene la real orden manuscrita de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 13 de junio de 1928; debiendo las autoridades militares anticipar por telégrafo el resultado de dicho reconocimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil D. Miguel Ossorio Riva, en súplica de que le sean reintegradas las 33,34 pesetas que le fueron descontadas e ingresadas en la Delegación de Hacienda de Jaén, por haberse creído equivocadamente que se hallaba acogido al régimen de derechos pasivos máximos, y comprobado que el interesado no se halla acogido a dichos beneficios, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a su petición y disponer que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se interese de la Delegación de Hacienda de Jaén la devolución de la indicada suma, que hace tiempo fué solicitada por el recurrente a la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la 10.ª división, D. Manuel de las Heras Jiménez, al teniente coronel del quinto regimiento de Zapadores Minadores D. Agustín Loscertales Sopena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo y del servicio de Estado Mayor, relacionados a continuación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Manuel Sáinz de Porres, de disponible forzoso en la sexta región, a la segunda división y secretario de Gobierno militar de Badajoz (F.)

Comandantes.

D. Julio Peñas Gallego, de disponible forzoso en la séptima región, a la segunda brigada de Caballería (Madrid, V.)

D. Juan de la Cuesta Cardona, de la primera brigada de la cuarta división (Granada), a la segunda brigada de la cuarta división y secretario de Gobierno militar de Málaga (V.)

D. Fernando Rodríguez Borlado, de disponible forzoso en la primera región, a la primera brigada de la cuarta división (Granada, F.)

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor.

D. Eugenio Galdeano Rodríguez, de la Capitanía general de la octava región, a los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos. (V.) Madrid 29 de julio de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en su escrito de 4 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de la Guardia Civil D. Julio Sanhuesa Trullenque, que en la actualidad se halla desempeñando el cargo de segundo jefe y jefe de estudios del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Infanta María Teresa), pase destinado con igual cometido al mencionado Colegio (Sección Duque de Ahumada).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de primero del mes actual el cese en el cargo que venía desempeñando en la Policía gubernativa de los territorios españoles del Golfo de Guinea, por supresión de la misma, el suboficial de la Guardia Civil D. Enrique Cabezas Samprieto, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la mencionada clase pase destinada a la Guardia Colonial de los mismos territorios, en la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por causar baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea por fin del mes actual el sargento de la Guardia Civil Luis Bodelón Fonollosa, que prestaba sus servicios en los mencionados territorios, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada clase cause

alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de primero de agosto próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los cabos de la Guardia Civil Restituto Castilla González, Diego López Laurero, Dionisio Alvarez Santiago, Francisco Otero Lledo, Fulgencio González Durán y D. Manuel Navarro Torres, nombrados para ocupar vacantes en la Guardia Colonial del golfo de Guinea, pasen a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando para sus destinos en el vapor correo del próximo mes de agosto y causar baja en las Comandancias a que pertenecen por fin del mes en que verifiquen el embarque, debiendo los interesados solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), antes del día 5 de dicho mes, la correspondiente orden de embarque, manifestando en la petición si desean embarcar en Barcelona, Valencia, Alicante o Cádiz y si desean les acompañen sus esposas e hijos, caso de ser casados y tenerlos, en cuyo caso acompañarán certificados de matrimonio y de nacimiento de éstos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por haber causado baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, con fecha 13 del mes actual, el teniente coronel de la Guardia Civil D. Luis López Santisteban, donde prestaba sus servicios como jefe de la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver quede disponible forzoso en la primera región y afecto para haberes al 14.º Tercio, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Oviedo, D. Bernardo Vena Venta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Jota Ruizsánchez y Coro, con arreglo al real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la octava región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 18 del mes actual, en el que manifiesta que el capitán de la Guardia Civil D. Edilberto Pantoja Corrochano, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla curado y en condiciones de prestar servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que vuelva al servicio activo, quedando disponible forzoso en la misma región y afecto para haberes al segundo Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ESCUELAS PRÁCTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Siendo el objeto de las Escuelas prácticas adiestrar a los cuadros y a las unidades en la acción colectiva de cada Arma, y en la combinación de varias Armas, principalmente Infantería y Artillería, utilizando campos se-

parados de las guarniciones para que en ellos practiquen ejercicios de tiro y desarrollen temas tácticos con fuego real, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con el crédito concedido por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 154) se realicen este año en la forma siguiente:

1.º Todos los regimientos de línea, bases navales y batallones de Cazadores de la Península, Baleares y Canarias, organizarán un batallón con las plantillas reglamentarias que dispone la real orden circular de 27 de diciembre de 1928 (D. O. número 287).

2.º Los soldados acogidos al capítulo XVII de la vigente ley de Reclutamiento asistirán a estas Escuelas prácticas y devengarán su haber los días que pernecten fuera de las guarniciones.

3.º Los Cuerpos que por tener destacamentos no puedan organizar el batallón, organizarán el número de compañías de fusiles, de ametralladoras y secciones de especialidades que su fuerza les permita.

4.º Todos los Cuerpos tendrán un período preparatorio de instrucción en sus guarniciones, ejecutando marchas, supuestos y ejercicios de tiro, empezando por sección y continuando por compañía y batallón, según preceptúa el apartado a) del artículo noveno del «Plan general de instrucción» para el corriente año, aprobado por real orden circular de 30 de noviembre último, y los reglamentos táctico y de tiro vigentes.

5.º La duración de las prácticas, en su período fuera de las guarniciones, se calcula en cinco días y medio, quedando autorizados los Capitanes generales para fijar el plazo, previo conocimiento de este Ministerio.

6.º Los programas, los temas, el desarrollo y la ejecución de los ejercicios y la representación de los objetivos se ajustarán a las reglas séptima, octava, novena, décima y undécima del referido plan de instrucción para el año actual.

7.º Los Capitanes generales dispondrán, en caso indispensable, que por los Parques correspondientes se dote de municiones, sin cargo, a los Cuerpos que no tengan suficiente dotación para el desarrollo de los ejercicios de los programas aprobados por dichas autoridades.

8.º Si la distancia a los campos eventuales de maniobras fuera mayor de dos jornadas, los transportes por ferrocarril del personal, ganado y material podrán hacerse por cuenta del Estado, con cargo al capítulo «Transportes» del presupuesto en vigor.

9.º Al terminar las Escuelas prácticas, los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las Memorias que dispone el artículo 14 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. núm. 90).

10.º Para los gastos de dietas, pluses, haberes de cuotas e imprevistos, la Intendencia General Militar librará a los pagadores nombrados por los

Capitanes generales las cantidades siguientes:

Primera región.—Para ocho batallones de línea, uno de Cazadores y 743 cuotas, 51.556,72 pesetas.

Segunda región.—Para nueve batallones de línea, cuatro de Cazadores y 769 cuotas, 72.650,06.

Tercera región.—Para nueve batallones de línea, tres de Cazadores y 1.750 cuotas, 74.741,46.

Cuarta región.—Para 10 batallones de línea y 2.148 cuotas, 67.000,80.

Quinta región.—Para seis batallones de línea y 525 cuotas, 34.471,98.

Sexta región.—Para 12 batallones de línea y 1.456 cuotas, 71.993,96.

Séptima región.—Para cuatro batallones de línea, uno de Cazadores y 561 cuotas, 29.835,40.

Octava región.—Para nueve batallones de línea y 708 cuotas, 51.111,72.

Baleares.—Para tres batallones de línea y 139 cuotas, 16.309,74.

Canarias.—Para dos batallones de línea y 75 cuotas, 10.740,66.

11. De estas cantidades rendirán las cuentas oportunas a la Intendencia General, una vez terminadas las Escuelas prácticas y después de haberlas rendido los Cuerpos, los pagadores a que hace referencia el párrafo anterior.

12. Durante los períodos preparatorio de instrucción en las guarniciones y en el de prácticas fuera de ellas, los coroneles de los regimientos inspeccionarán, cuando lo consideren oportuno, los batallones de los suyos que los verifiquen. En estas inspecciones podrán ir acompañados de los capitanes ayudantes, con los asistentes y ordenanzas de caballo cuando sea preciso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. en 3 de febrero último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en los Soma-tenes de esa región, D. Manuel Tole-ledo Coca, en súplica de que sea rectificada la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que la documentación militar del interesado sea rectificada en el sentido de que la verdadera fecha de su nacimiento es la de 26 de enero de 1880, en lugar de la de primero del mismo mes y año, que es con la que figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, D. José de Olañeta y de Vera, disponible forzoso en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la real orden de 18 de junio último (D. O. núm. 136), en París y Lyon (Francia), el que deberá tener presente lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Vizcaya núm. 51, D. Rafael Ruiz de Somavia y Arévalo, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 4 de junio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Tetuán núm. 45, D. Enrique Millán Doñate, la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 14 de abril último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en la séptima región, D. Ricardo Arriola Moreno, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 3 de junio próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería D. Miguel Condés Faerna, «Al servicio de otros Ministerios, jefe local del Servicio nacional de educación física y premilitar de Daimiel (Ciudad Real), la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 6 de marzo de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y General Presidente del Comité nacional de Cultura Física.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería D. José Díaz Balmisa, «Al servicio de otros Ministerios» y jefe local del Servicio nacional de educación física y premilitar de Utrera (Sevilla), la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 24 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región, Interventor general del Ejército y General Presidente del Comité nacional de Cultura Física.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en los Soma-tenes de la segunda región, D. Carlos Ximénez de la Macorra, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 23 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en la quinta región, D. Félix Fauste Ruiz, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 26 de febrero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería D. José Argemí Capdevila, «Al servicio de otros Ministerios» en la Delegación de Hacienda de Barcelona, la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 2 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en la quinta región, D. Félix Fauste Ruiz, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 26 de febrero último.

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Rey núm. 1, D. José Navarro, la cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 25 de octubre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Por Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Por Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de Infantería (E. R.), con destino en la zona de Burgos núm. 28, D. Hilarión Torres Delgado, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 30 de abril último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Por Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Por Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al segundo patrón de la compañía de Mar de Larache, D. José Garrigó Rivero, la cruz de la citada Orden, con la antigüedad de primero de junio de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Por Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Por Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería, disponible en octava región, D. Domingo Abad Carranceja, pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria el día de la fecha, abonándosele un haber mensual de 833,33 pesetas, que ha sido señalado por el Con-

sejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de agosto próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de La Coruña núm. 42, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para Granollers (Barcelona), al suboficial maestro de banda del Arma de Infantería, con destino en el batallón de Montaña Estella núm. 4, D. Angel Herrero Expósito, debiendo percibir los haberes que le correspondan en dicha situación por la delegación de Hacienda de dicha provincia y causando baja en su Cuerpo por fin del presente mes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la real orden de 7 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 275), por la que se le concede el empleo de alférez de complemento de Artillería, al suboficial D. Isidro Jiménez Gutiérrez, en el sentido de que su segundo apellido es como queda dicho y no el de García, como se expresaba en la citada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar por tres meses

más la comisión conferida para Reinos al capitán de Artillería, D. Juan Jever Luque, de la fábrica de Trubia, por real orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 64), y a partir de primero del actual, para que continúe inspeccionando la fabricación y recepción del material Vickers, que la sociedad española de construcción naval tiene contratado con el Gobierno español, percibiendo dietas reglamentarias, y haciendo viajes por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 156), para cubrir una plaza de teniente coronel, jefe del Detall, una de comandante jefe de estudios, cuatro de capitán profesores y una de teniente, ayudante de profesor, en comisión en la Escuela Automovilista de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar dichas plazas a los jefes y oficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan, los que quedarán disponibles forzosos en la séptima región, según dispone la real orden citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel.

D. Salvador Clavijo Bethencourt, disponible forzoso en la séptima región.

Comandante.

D. Arturo Melero Cenzano, disponible en la misma región.

Capitanes.

D. Federico Gomá Orduña, del parque de armamento y reserva de Artillería de la sexta región.

D. Juan Perteguer Váleria, del regimiento de Artillería ligera, 7.

D. Mariano Montalbán Martínez, del regimiento de Artillería ligera, 5 (Calatayud).

D. Antonio Rey Sánchez, del regimiento de Costa, 2.

Teniente.

D. Justo Herrero Manso, de la Comandancia de Artillería de Larache. Madrid 30 de julio de 1930.—Berenguer.

DISPONIBLES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería D. Joaquín Paz Faraldo, destinado en el parque de armamento y reserva de esa región, quede disponible forzoso en Canarias.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, D. Pedro de la Pezuela García, destinado en el regimiento ligero núm 7, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Cándida María Pinto Moyano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Luis García Ruiz Soliádo, destinado en la Comandancia de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Castro Enríquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al alférez de Artillería (E. R.), D. Norberto Gaytán Salvador, destinado en el regimiento mixto de Tenerife, el premio de efectividad de 1.000 pesetas anuales, a partir de primero de junio último, por dos quinquenios, con arreglo a la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Páramo Díaz, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el ascenso a suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, a los sargentos Luis Fernández Méndez, del primer regimiento de Ferrocarriles, y Francisco Martínez Huertas, del batallón de Melilla, disfrutando en su nuevo empleo de la antigüedad de primero de diciembre de 1929 y primero del actual, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros, D. Mario de la Escosura y Méndez, con destino en la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para usar sobre el uniforme y fuera de los actos de servicio la Medalla de Académico de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 24 de junio último, con el que cursa instancia del auxiliar de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aviación, D. José Ripoll Vila, en súplica de que se le manifieste la asimilación o consideración que debe tener, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado se atenga a lo que preceptúa el artículo 17 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de primero de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y a lo que, con carácter general, disponen las reales órdenes de 16 de marzo de 1921 (C. L. núm. 106) y 16 de noviembre del mismo año (C. L. número 565). Es asimismo la voluntad de S. M. que con esta disposición se consideren resueltas cuantas instancias han sido promovidas por individuos de los Cuerpos subalternos de Ingenieros en las que se formulan peticiones análogas a las del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Félix de Antelo y Junco, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Tolouse, Pau, Carcassón, Luchón y Alex-Termis (Francia), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don José Pérez Nievas, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena María Luisa Pérez y Artajo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa plaza a instancia de Anselmo Ropero Preciado, padre del soldado de Ingenieros, declarado inútil por demencia, Félix Ropero Sánchez, para acreditar el derecho que pueda tener a la pensión diaria de 2,50 pesetas que señala la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. número 497), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no guardar relación alguna con las vicisitudes del servicio militar, las causas de la demencia del citado soldado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de junio último, promovida por el ceador de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros D. Emilio Gomila Sintes, con destino en la comandancia de Obras y reserva de Mahón, en suplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que posee, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por ser de aplicación al recurrente lo establecido en el caso tercero de la real orden circular del 1 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 258) y en analogía con lo dispuesto para jefes y oficiales por la real orden de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los "Servicios de Ingenieros" (capítulo 16.º, artículo primero, sección tercera del vigente presupuesto), por la cual se asigna: al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, 5.000 pesetas para el "presupuesto de reparación y ampliación de la línea telegráfica que enlaza la estación radiotelegráfica de Paterna con la Capitanía General de Valencia"; 4.550 pesetas para el "presupuesto de reparación de la batería de acumuladores de la estación radiotelegráfica de Valencia"; y 19.500 pesetas al "presupuesto de elementos necesarios para poner en servicio la estación radiotelegráfica de la Laguna (Tenerife) y su enlace con la red telegráfica y Capitanía General de Santa Cruz de Tenerife"; al regimiento de Telégrafos, 499 pesetas al "presupuesto de instalación de un teléfono en el cuartel de Zapadores, para el regimiento de Artillería de Costa, núm. 2, en Ferrol"; y 410 pesetas para el "presupuesto de instalación de un teléfono en el domicilio particular del Capitán general de la primera región"; al primer regimiento de Zapadores Minadores, 310 pesetas para el "presupuesto de embalaje de material útil procedente de África, que con el dado de baja por expediente administrativo, constituya nueve secciones a lomo"; a la comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de la séptima región, 8.474 pesetas al "presupuesto para abono a la compañía telefónica, de la subvención para reconstrucción de las líneas telefónicas al campamento del Pinar de Aetequera, Parque de Artillería y campamento de la Academia de Caballería (Valladolid)"; al Grupo de Ingenieros de Menorca, 1.032,50 pesetas al "presupuesto de embalaje, para su remisión al parque central del material clasificado como inútil"; y a la comandancia de obras y reserva de Ingenieros de Gran Canaria, 3.320 pesetas para el "presupuesto de entretenimiento y servicio de la red telefónica militar de la plaza de Las Palmas"; y 5.200 pesetas al "presupuesto de reparación de las líneas telefónicas de Las Palmas"; obteniéndose la cantidad de 48.295,50 pesetas a que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del crédito del capítulo y artículo mencionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones, Baleares y Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del certificado facultativo que V. E. acompaña a su escrito de 21 del actual, por el que se comprueba la inutilidad para el servicio del conserje de tercera clase de la Agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Victoriano Bayón Bayón, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la baja por inútil del interesado en la Agrupación a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo a que pueda tener derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pablo Bernad Molinos y termina con D. Abundio Anaut Nieto, pasen a servir el destino que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores veterinarios de segunda clase.

D. Pablo Bernad Molinos, ascendido, de disponible en la quinta región, a la misma región en igual situación (forzoso).

D. Norberto Panero Carpintero, ascendido, del Instituto de Higiene Militar, a jefe de Veterinaria Militar de la séptima región (F.)

Veterinarios mayores.

D. Guillermo Espejo Mirones, ascendido, de la Yeguada militar de Jerez, a disponible forzoso en la segunda región.

D. Juan García Cobacho, ascendido, del depósito de remonta y compra de ganado, a disponible forzoso en la primera región.

Veterinarios primeros.

D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arriluces, ascendido, del batallón Cazadores de Montaña Ibiza núm. 7, a la Academia de Artillería (forzoso).

D. Manuel García Fernández, ascendido, del batallón Cazadores de Montaña Mérida, 3, al regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería (V.)

Veterinarios segundos.

D. Flavio Pulido Muñoz, de disponible en la primera región, al regimiento de Artillería de Montaña, 2 (forzoso).

D. Abundio Anaut Nieto, de las Intervenciones militares de Gomara-Xauen, al batallón de Cazadores de Montaña Fuerteaventura, 10 (V.)

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo de la real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 142).

Veterinario mayor.

D. Valentín de Blas Álvarez.

Veterinarios primeros.

D. Enrique Alonso Moreno.
" Luis García de Blas.

Veterinarios segundos.

D. Serafín Tesouro Salgado.
" José Ocariz Gómez.

Jefes y oficiales veterinarios que habiéndoles correspondido destino forzoso a Africa, han sido exceptuados por los motivos que se indican.

Ninguno.

Jefes y oficiales veterinarios que no pueden pedir destino a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza.

Veterinario primero.

D. Francisco Acín Martínez.

Veterinario segundo.

D. Elías Hernández Muñoz.
Madrid 30 de julio de 1930.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de fecha 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico, del regimiento de Infantería Me-hilla núm. 59, D. Pablo Hurtado Miguel, pase destinado al Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a la situación de reserva el coronel médico, director de la Academia de Sanidad Militar, D. Diego Segura López, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido, el día 28 del mes actual, la edad reglamentaria para obtenerlo, abonándosele, a partir del 1 de agosto próximo, el haber mensual que se le señale por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, y que percibirá por el primer grupo de la primera comandancia de Sanidad Militar, a que queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José de la Helguera Ortiz y termina con D. Emilio Sánchez Fernández, pasen a servir los destinos o a la situación que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Farmacéuticos mayores.**

D. José de la Helguera Ortiz, de disponible forzoso en la sexta región, a

jefe de la farmacia del Hospital Militar de Sevilla (F).

D. Pio Font Quer, de jefe de la Farmacia del Hospital militar de Larache, a disponible forzoso en la cuarta región.

D. Miguel Zabala Lara, de disponible forzoso en la primera región, a jefe de la Farmacia del Hospital militar de Larache (V).

D. Jaime Gastalver Gimeno, de jefe de la Farmacia del Hospital militar de Sevilla, a desempeñar igual cargo en la militar de dicha plaza (V).

D. Celso Revert Cutillas, ascendido, del Laboratorio Central de medicamentos, a disponible forzoso en la primera región y en comisión sin derecho a dietas a dicho Laboratorio, en armonía con lo que determina el artículo 27 del reglamento de 28 de febrero de 1924 (C. L. núm. 105).

Farmacéutico primero.

D. Francisco Peña Torrez, ascendido, de la Farmacia del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, a disponible forzoso en la primera región.

Farmacéutico segundo.

D. Emilio Sánchez Fernández, de la Farmacia militar de esta Corte, núm. 1, a la del Hospital militar de Madrid-Carabanchel (V).

Jefes y oficiales farmacéuticos a quienes comprende la excepción A) del artículo segundo de la real orden circular de 26 de junio del año actual (D. O. número 142).

Subinspector farmacéutico de segunda, el número 1 de la escala.

Farmacéuticos mayores, los números 1 y 2.

Farmacéuticos primeros, los números 1 y 2.

Farmacéuticos segundos, los números 1 y 2.

Jefes y oficiales farmacéuticos a quienes comprende el párrafo diez del artículo séptimo de la mencionada real orden circular.

Farmacéutico mayor, D. José de la Helguera Ortiz.

Farmacéutico primero, D. Carlos Ullbarri Rubio.

Farmacéuticos segundos, D. Roberto Costa Ruiz, D. Fernando Santos de la Cámara y D. Miguel Orense Rosende.

Madrid 30 de julio de 1930.—Beren-guer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el practicante militar de Farmacia D. Isidro Torres Pérez, supernumerario sin sueldo en la primera región, vuelto a activo, pase destinado a la Farmacia militar de Santa Mónica (F).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de julio de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. Enrique Jurado Barrios, capitán de la misma Arma D. Manuel Tourné y Pérez Seoane, con destino ambos en el regimiento a caballo, y comandante de Ingenieros D. Antonio Valencia Fernández, disponible en esta región, todos ellos en comisión en el servicio de Aviación, siguiendo un curso de observadores de aeroplano, para el que fueron designados por real orden de 21 de abril del año actual (D. O. núm. 90), cesen en la referida comisión y se incorporen al Cuerpo de procedencia los dos primeros, por haber terminado en Cuatro Vientos la parte del curso de observadores a que asistían, pudiendo en su día ser llamados para terminar el referido curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

OBSERVADORES AEROSTEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se declare válido el curso de observadores aerosteros dispuesto por real orden circular de 30 de mayo último (D. O. núm. 129) a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la base cuarta de la mencionada real orden, y a los efectos del apartado B) del artículo 13 del vigente reglamento de Aeronáutica militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel de Ingenieros, D. Salvador García de Pruneda, del Servicio de Aerostación.
Comandante de Estado Mayor, don

Enrique Ruiz-Fornells y Ruiz, del Servicio de Aviación.

Capitán de Artillería, D. Alejandro Sirvent Dargent, del mismo.

Capitán de Ingenieros, D. Pompeyo García Vallejo, del mismo.

Capitán de Ingenieros, D. Benjamín Llorca Gisbert, del mismo.

Teniente de Ingenieros, D. Ezequiel Román Gutiérrez, del mismo.

Teniente de Ingenieros, D. Alfonso García Laurel, del mismo.

Comandante de Infantería, D. Valerio Camino Peral, del regimiento Infantería Vizcaya, 51.

Capitán de Artillería, D. José Fernández Unzué, del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Capitán de Artillería, D. Emilio Fraile Bejarano, del regimiento de Artillería de costa, 2.

Capitán de Artillería, D. Vicente García Figueras, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

Capitán de Caballería, D. José Sanz de Diego, del regimiento Lanceros Reina, 2.

Madrid 29 de julio de 1930.—B-
renguer.

OBSERVADORES DE AEROPLANO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar observador de aeroplano, con antigüedad de 12 del mes actual, al capitán de Artillería, alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares, en prácticas en Aeronáutica y piloto militar, D. Manuel Morato Tapia, por haber terminado el curso correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause alta en la gratificación de «Industria», el oficial aviador del Servicio de Aviación D. Antonio Rodríguez Carmoña, desde 18 de junio próximo pasado, en que fué destinado de plantilla al parque regional sur.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se promueve al empleo que se cita al personal que figura en la siguiente relación, con destino a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A sargento maestro de banda.

Cabo tambores, Eduardo Ruiz Gamero, del regimiento Ceuta, 60, al de Las Palmas, 66.

A cabo de cornetas.

Corneta, Francisco Sánchez Jiménez, del regimiento Borbón, 17, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Madrid 29 de julio de 1930.—R. de Rivera.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los maestros de banda, cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que da principio con Joaquín García Guzmán y termina con Felipe Gómez López, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestro de banda.

Joaquín García Guzmán, del regimiento Burgos, 36, al de Soria, 9.

Julián Cuéllar Martínez, del regimiento Las Palmas, 66, al de Burgos, número 36.

Cabo de cornetas.

Jesús Gastosi Undiano, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Infante, 5.

Cabo de tambores.

Felipe Gómez López, del regimiento Otumba, 49, al de Lealtad, 30.

Madrid 29 de julio de 1930.—R. de Rivera.

Sección de Artillería**OBREROS FILIADOS**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. señor Ministro del Ejército, se nombra obreros filiados de los oficios que se citan, a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación,

siendo destinados para efectos administrativos a las secciones que se expresan, para prestar el servicio de su especialidad en las dependencias que se indica, verificándose el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del próximo mes de agosto.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 29 de julio de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA**Torneros.**

Ramón Fernández González, soldado del batallón de Cazadores Madrid,

2, en segunda situación de servicio activo, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Eulogio Tamargo González, artillero del regimiento de costa, 2, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Raimundo García Suárez, artillero del regimiento de montaña, 3, a la séptima sección, prestando el servicio en la Escuela automovilista.

Madrid 29 de julio de 1930.—Junquera.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Cuerpo de Intendencia
CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1930.

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Existencia del mes anterior.....</i>	51.268	66	Por gastos de sellos y timbres móviles .	1	75
			Por íd. de escritorio	2	60
Academia de Intendencia, cuotas junio...	24	15			
Establecimiento Central de Intendencia, cuotas íd.....	7	74			
1.ª Comandancia Intendencia, cuotas ídem.....	89	70			
2.ª ídem, íd., íd.....	89	62			
3.ª ídem, íd., íd.....	68	48			
4.ª ídem, íd., íd.....	74	53			
5.ª ídem, íd., mayo.....	64	25			
6.ª ídem, íd., junio.....	68	45			
7.ª ídem, íd., íd.....	77	59			
8.ª ídem, íd., íd.....	74	36			
Baleares. Sección mixta de íd. de Mallorca, cuotas junio.....	12	52			
Ídem de Menorca, ídem de íd.....	5	80			
Ídem de Tenerife, íd., íd.....	5	25			
Canarias. Ídem de Gran Canaria, cuotas ídem.....	5	78			
Comandancia de Intendencia de Ceuta, cuotas íd.....	196	79			
Ídem íd. de Melilla, íd. íd.....	135	02			
Intervenciones Militares de Tetuán, ídem íd.....	>	>			
Africa. Ídem íd. de íd. (Mestaza) cuotas de marzo a junio.....	>	>			
Bón. de Ingenieros de Melilla, cuotas de mayo y junio.....	6	88			
Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, cuotas de junio...	>	>			
Reg. Inf. del Rey, 1, íd. de marzo a junio.	12	48			
Centro Electrotécnico, íd. de junio	6	96			
Aviación Militar, íd. de íd.....	12	94			
Regimiento Lanceros de la Reina, íd. de íd.	3	12			
Ídem íd. de España, íd. de íd.....	>	>			
Ídem íd. de Sagunto, íd. de íd.....	6	88			
Ídem Húsares de Pavía, íd. de íd.....	3	44			
Ídem Cazadores de María Cristina, íd. de íd.	3	44			
Ídem Artillería Ligera núm. 6, íd. de abril a junio	>	>			
Ídem íd. a pie núm. 7, íd. de junio.....	3	12			
Bón. Montaña Gomera-Hierro, núm. 11, cuotas de junio.....	2	23			
Suboficial D. Telesforo Espinel, cuotas de mayo y junio	>	>			
Socio voluntario, D. Manuel Basilio Viejo, cuotas de junio	2	23			
Ídem D. Federico García, ídem de íd.....	2	23			
Ídem D. José Gudiña, íd. de íd.....	>	>			
SUMAN.....	52.334	64	SUMAN.....	52.334	64

RESUMEN

En cuenta corriente en el Banco de España	51.268,00
En Caja.....	108,61
En metálico en poder del cajero	953,68
En abonar pendientes de cobro	52.330,29
Total igual a la existencia.....	52.330,29

Estado de situación de los socios

EXPRESION	Suboficiales	Sargentos	SOCIOS VOLUNTARIOS PROCEDENTES DE			TOTAL
			Suboficiales	Sargentos	Contratados	
<i>Existencia anterior.</i>	77	233	13	7	68	398
Altas	>	2	>	>	>	2
SUMAN	77	235	13	7	68	400
Bajas	>	1	>	>	>	1
QUEDAN	77	234	13	>	68	399

Madrid 30 de junio de 1930.—El Sargento Cajero, *Ramón Guerrero*.—El Suboficial Interventor, *Eustasio Berrocal*.—El Capitán, *Emilio Alberruche*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Gañi*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO